



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES DEL DISTRITO CAPITAL

**Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Subdirección de Políticas y Planes Ambientales**

Marzo de 2017



SHIRLEY ZAMORA M.

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

ALEJANDRA UCRÓS S.

Subdirectora Políticas y Planes Ambientales

OLGA LUCIA ESPEJO F.

Profesional SPPA

CONTENIDO:

1. PRESENTACIÓN

2. ACERCA DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES AMBIENTALES

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

4. ACTORES LLAMADOS A PARTICIPAR EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1. Instancias distritales

a) Consejo Consultivo Ambiental

b) Consejo Consultivo de Desarrollo Rural

c) Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

5.1. Instancias locales

a) Comisiones Ambientales Locales

b) Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal

6. MEDIOS Y CANALES

6.1. Virtuales

6.2. Presenciales

1. PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- es la autoridad ambiental en Bogotá, D.C., y su objeto es orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo (conforme al decreto 109 de 2009) que orienten, mediante la planeación estratégica, la manera más eficaz de invertir los recursos y llevar a cabo acciones, con miras a garantizar la sustentabilidad de la ciudad, para favorecer así la calidad de vida de sus habitantes.

La participación es un derecho fundamental que tienen todas las personas para involucrarse y tener un papel activo en procesos que implican la toma de decisiones de la ciudad que tienen repercusión en sus vidas, sobre el interés general y/o sobre el territorio que habitan. Es un derecho que se puede materializar mediante acciones individuales o colectivas que permitan incidir en la planeación, la gestión, el control o los resultados de las acciones que despliega la administración y sus instituciones en el marco del desarrollo de las políticas públicas y los programas de gobierno.

Dado el papel estratégico de la Secretaría Distrital de Ambiente en la planeación y gestión del Distrito Capital, se cuenta con una alta demanda frente a la participación de los distintos actores y organizaciones (comunitarias, academia, gremios) que se manifiesta en las múltiples consultas, preocupaciones, inquietudes, aportes, iniciativas y propuestas, incluso más recientemente el fenómeno de la generación de opiniones de la ciudadanía y las comunidades virtuales a través de las redes sociales.

Esta demanda representa una oportunidad para fortalecer el quehacer misional y administrativo de la entidad, ampliar los mecanismos de inclusión, coordinación y cooperación de múltiples actores (los destinatarios) en la planeación participativa, impulsar una cultura de corresponsabilidad que contribuya a la satisfacción de las demandas ciudadanas, promover la innovación en la gestión pública con el uso de mecanismos alternativos de interacción e interlocución con diversos sectores de la sociedad, atender los mandatos normativos relacionados con el derecho a la participación ciudadana y, garantizar un servicio con transparencia y que facilite el control social.

El presente documento contiene 5 secciones: una contextualización de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, su relación con los procesos de participación ciudadana y

la gestión de las políticas públicas ambientales; la definición de los objetivos, el alcance, descripción de las partes interesadas en la participación ciudadana en el marco de las políticas , identificación y descripción de mecanismos e instancias de participación formulados por la SDA; y la descripción de medio y canales de comunicación que facilitan la interacción entre la identidad y la ciudadanía.

2. ACERCA DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES

La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental de la ciudad. Es la dependencia institucional que se encarga de asesorar la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de todas las políticas, planes, programas, y lineamientos del sector ambiental del Distrito Capital.

En tal calidad, está llamada a proponer los criterios para articulación de las políticas distritales con las políticas nacionales y propender por su desarrollo y a diseñar agendas públicas desde un enfoque de gobernanza reconociendo la importancia de la construcción participativa de los instrumentos de planeación ambiental.

Entendemos la política pública como un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la **participación** de los particulares, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La configuración de lo público (expresado en el interés común de la sociedad como conjunto) atraviesa por el fortalecimiento de la relación tripartita entre la institucionalidad, la ciudadanía y el sector productivo, que adquiere un carácter vital dentro del ciclo de las políticas públicas, es decir, en la definición conjunta de definición de problemas ambientales de la ciudad, en la incidencia en la formulación de las alternativas de solución, en la veeduría y control social durante el desarrollo de las acciones de los distintos programas y proyectos y en la evaluación de sus resultados.



Fuente: SDA, 2017

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Presentar los medios y mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para hacer efectiva su participación frente a la formulación, el control o evaluación de la gestión de las políticas públicas y planes ambientales desarrollados en la Secretaría Distrital de Ambiente, propiciando el fortalecimiento de escenarios para la incidencia en la gestión pública.

3.2. Objetivos específicos

- ✓ Facilitar la participación ciudadana en los procesos de formulación, control y seguimiento de las políticas públicas ambientales.
- ✓ Socializar los mecanismos existentes a nivel institucional para la garantía del derecho a la participación en el ciclo de las políticas públicas por parte de la ciudadanía.
- ✓ Contribuir a la interlocución entre la institución y la ciudadanía ejerciendo prácticas de transparencia y gobierno abierto.

4. ACTORES LLAMADOS A PARTICIPAR EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La Secretaría Distrital de Ambiente ha caracterizado los principales grupos de interés a quienes se dirigen los esfuerzos para el fortalecimiento de la participación ciudadana:

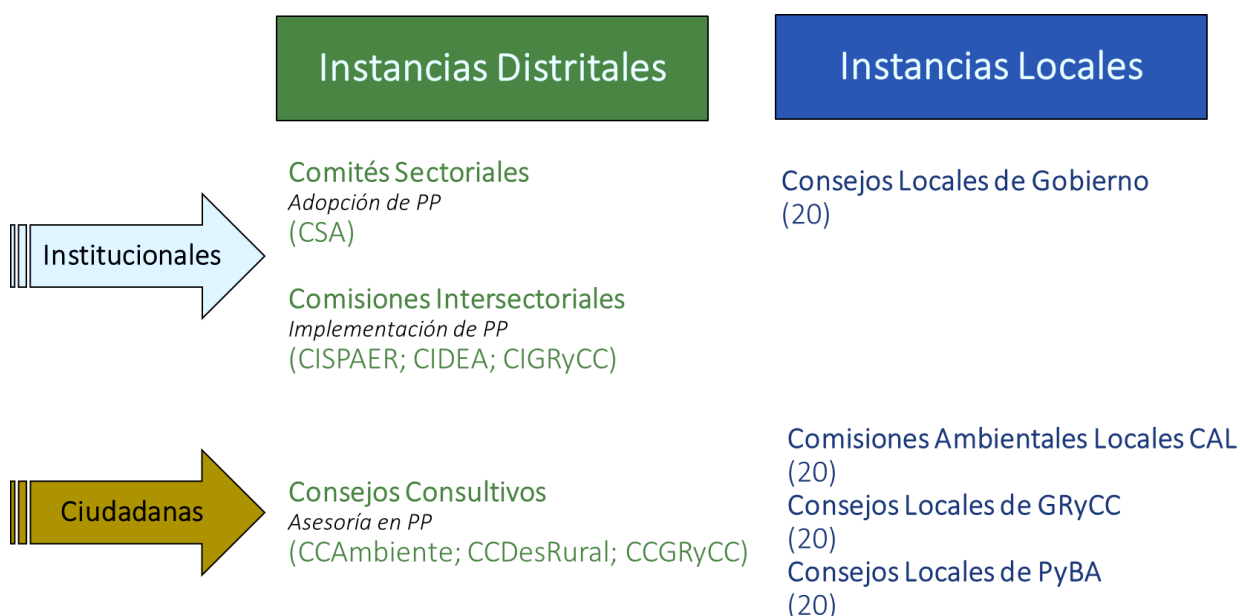
- ✓ Organizaciones sociales y comunitarias
- ✓ Defensoras y defensores de los derechos del ambiente, la fauna y la flora
- ✓ Academia y centros de investigación a nivel nacional e internacional
- ✓ Redes de educación ambiental
- ✓ Observatorios ciudadanos ambientales
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Laboratorios de innovación ciudadana
- ✓ Organizaciones no gubernamentales
- ✓ Organizaciones multilaterales
- ✓ Gremios y sector productivo
- ✓ Ciudadanía en general

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco del Acuerdo Distrital 257 de 2006 se estableció el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital como "el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad".

Cada una de las instancias distritales o locales que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, dependiendo de su naturaleza, ejerce un rol importante en la gestión ambiental de la ciudad desde diferentes aspectos, bien sea a través de procesos de coordinación interinstitucional, como procesos relacionados con la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones en el ciclo de las políticas públicas ambientales.

A continuación se presenta el Esquema de Coordinación y Participación liderado por la Secretaría Distrital de Ambiente:



Fuente: SPPA, 2017

5.1. Instancias distritales

a) Consejo Consultivo Ambiental

El Consejo Consultivo Ambiental tiene como reglamentación específica de su funcionamiento el Decreto 081 de 2014 y es la instancia consultiva para estudiar, discutir, apoyar y hacer recomendaciones para la toma de decisiones en el marco de las políticas y estrategias ambientales del Distrito Capital.

Funciones

- ✓ Asesorar al Sector Ambiente en las consultas específicas que en materia ambiental le sean planteadas.
- ✓ Proponer y recomendar al Sector Ambiente estrategias para fortalecer la gestión y control ambiental en el Distrito Capital de conformidad con el análisis de las iniciativas provenientes de las mesas de trabajo.
- ✓ Crear y validar las mesas de trabajo que se requieran, de acuerdo con temáticas ambientales o ecosistemas del Distrito Capital.
- ✓ Canalizar, a través de las mesas de trabajo las iniciativas ambientales provenientes de la comunidad, organizaciones sociales y otras instancias, para su discusión en el marco del ámbito y las sesiones del Consejo Consultivo de Ambiente.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Integrantes:

- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Ambiente, o su delegado/a, quien lo presidirá.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Planeación. o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Educación, o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Salud, o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital del Hábitat, o su delegado/a.
- ✓ El/la Gerente de (a Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, o su delegado/a.

- ✓ El/la Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, o su delegado/a.
- ✓ El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. o su delegado/ a.
- ✓ El/la Director/a del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, o su delegado/a.
- ✓ Un representante del sector productivo de Bogotá.
- ✓ Un representante del sector académico, delegado por una universidad.
- ✓ Un representante de las organizaciones ambientales y/o procesos territoriales por cada una de las cuencas hidrográficas del Distrito Capital (Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca - Guaymaral).
- ✓ Un representante de las organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
- ✓ Un representante de las organizaciones y procesos ambientales en los cerros del Distrito Capital.
- ✓ Un representante de las organizaciones y procesos territoriales en torno a los humedales del Distrito Capital.
- ✓ Un representante elegido de entre los miembros no institucionales de las 20 Comisiones Ambientales Locales CAL del Distrito Capital.
- ✓ Un representante de las comunidades étnicas.
- ✓ Un representante de las comunidades campesinas.

Mesas de trabajo

Son los espacios de discusión, socialización y retroalimentación con la comunidad, organizaciones sociales, instancias locales y entidades distritales, acerca de las diferentes estrategias e intervenciones en materia ambiental y, de la implementación de políticas ambientales o instrumentos de planeación ambiental en el Distrito Capital. El Decreto 022 de 2011 conformó las siguientes mesas de trabajo:

- ✓ Mesa de Humedales
- ✓ Mesa de Salud ambiental

- ✓ Mesa de Educación ambiental
- ✓ Mesa de Cuencas hidrográficas
- ✓ Mesa de Protección y bienestar animal;

Estas mesas estarán integradas por delegados de las entidades distritales que de acuerdo con la temática sean requeridas, por representantes de la comunidad, por organizaciones sociales y procesos territoriales.

b) Consejo Consultivo de Desarrollo Rural

El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural se creó mediante el Decreto 021 de 2011, como el *“ente asesor del proceso de aplicación de la Política Pública Distrital de Ruralidad en el marco del Sistema de Coordinación Distrital”*.

Funciones

- ✓ Asesorar a la Administración Distrital para la aplicación de la Política Pública Distrital de Ruralidad.
- ✓ Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la región central para el cumplimiento de los propósitos de la Política de Ruralidad.
- ✓ Proponer y recomendar instrumentos administrativos y económicos que permitan incrementar la calidad de los productos, reducir los plazos y costos en la producción de bienes y servicios, reducir los impactos ambientales negativos y estimular el desarrollo sostenible de los recursos naturales o su conservación.
- ✓ Revisar y proponer los ajustes necesarios respecto del contenido de la Política Pública Distrital de Ruralidad.
- ✓ Hacer seguimiento a la ejecución de la Política Pública Distrital de Ruralidad y el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible a los Sectores Administrativos de Coordinación Distrital.
- ✓ Elaborar su propio reglamento.

Integrantes

- ✓ El/a Alcalde/sa Mayor de Bogotá D. C. o su delegado/a que será el/la Secretario(a) Distrital de Ambiente.
- ✓ Los/as Alcaldes/sas Locales con jurisdicción en las áreas rurales o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Cultura Recreación y Deporte o su delegado/a
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Hábitat o su delegado/a.
- ✓ El/a Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a
- ✓ Un/a representante por cada una de las Unidades Locales de Desarrollo Rural.

Se establece además que el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, a través del reglamento interno, podrá crear mesas de trabajo para coordinar acciones en torno a temas específicos, así como una Unidad Técnica de Apoyo UTA conformado por los responsables de cada entidad cuyas competencias estén relacionadas con los temas de la ruralidad.

c) Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

El funcionamiento de este Consejo Consultivo se basa en lo establecido por el Decreto 172 de 2014, así como por el reglamento interno de la instancia, suscrito el 31 de marzo de 2016, es la instancia consultiva del Sistema Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR-CC-, coordinado por la Secretaría Distrital de Ambiente. El Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático tendrá por objeto estudiar, discutir, conceptuar y hacer las recomendaciones la política relacionada con la

gestión de riesgos y cambio climático, para contribuir a la toma de decisiones dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC-.

Funciones

- ✓ Formular recomendaciones al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático sobre políticas distritales de gestión de riesgos y cambio climático.
- ✓ Emitir concepto sobre planes y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático previo a su aprobación por parte del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos previo a su aprobación.
- ✓ Recomendar estrategias para el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios de gestión de riesgos y cambio climático en función de sus indicadores de gestión y de las dinámicas de participación en el Distrito Capital.
- ✓ Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.
- ✓ Promover la responsabilidad social empresarial en la gestión de riesgos y cambio climático.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Integrantes

- ✓ Un/a representante de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien lo presidirá.
- ✓ Un/a representante del IDIGER, que ejercerá la secretaría técnica.
- ✓ Un/a representante del IDPAC.
- ✓ Un/a representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital.
- ✓ Un/a representante del sector académico.
- ✓ Un/a representante de las ONG.
- ✓ Un/a representante del sector productivo.
- ✓ Un/a representante de organizaciones de propiedad horizontal.
- ✓ Un/a representante de las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.
- ✓ Dos representantes de las organizaciones sociales y comunitarias que hacen parte de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

5.1. Instancias locales

a) Comisiones Ambientales Locales

En cada una de las 20 localidades del Distrito Capital funciona una Comisión Ambiental Local (CAL) conformada por representantes del sector público y representantes de las comunidades. Estas comisiones son las instancias de coordinación que articulan las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Funciones

- ✓ Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Fortalecer y operativizar las estrategias de educación ambiental en la localidad, teniendo como marco fundamental la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la normatividad vigente.
- ✓ Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas distritales que incorporen o tengan injerencia en componentes ambientales de la localidad.
- ✓ Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad, de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.
- ✓ Apoyar la creación, desarrollo y administración de sistemas de información ambiental local, bajo los lineamientos que sobre la materia establezcan los organismos distritales del sector central correspondientes.
- ✓ Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.
- ✓ Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.

- ✓ Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL en tomo a la gestión ambiental en la localidad.
- ✓ Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.
- ✓ Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente[2].

Integrantes

- ✓ El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a, quien la presidirá.
- ✓ Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.
- ✓ Un/a (1) Edil de la respectiva Junta Administradora Local JAL.
- ✓ Un/a (1) representante del Consejo de Planeación Local -CPL, designado por su Presidente, para el tema ambiental y/o rural para las localidades con zonas rurales según el POT.
- ✓ Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP.
- ✓ Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDH.
- ✓ Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud -SDS.
- ✓ Un/a (1) representante de la Dirección Local de Educación -DILE (SED).
- ✓ Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.
- ✓ Un/a (1) representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis -JBB.
- ✓ Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.
- ✓ Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).
- ✓ Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.
- ✓ Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal - ASOJUNTAS, que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales.
- ✓ Cinco (5) representantes de organizaciones ambientales reconocidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, domiciliadas y con intervenciones en temas ambientales, en la respectiva localidad

b) Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal

Como lo advierte el Acuerdo 524 de 2013, *“Los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, serán creados y presididos por los Alcaldes(as) Locales, o en quien éste delegue, bajo los lineamientos que establezca la respectiva Junta Administradora Local”*.

Funciones

- ✓ Canalizar las iniciativas provenientes de la comunidad, organizaciones sociales y actores estratégicos, en torno a la protección y bienestar animal en la localidad.
- ✓ Proponer estrategias de fortalecimiento a la gestión y control a las diferentes problemáticas de los animales en la localidad, aportando posibles soluciones.
- ✓ Presentar a través de la Secretaría Técnica, informes, documentos de trabajo y recomendaciones que se surtan sobre las principales problemáticas o iniciativas en tomo a la protección y bienestar animal para que sean elevadas al nivel distrital.
- ✓ Apoyar en la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal y demás estrategias que sobre la temática se realicen en la localidad.
- ✓ Promover la participación comunitaria a través de espacios de sensibilización y educación en los diferentes barrios de la localidad, propiciando el respeto por los animales.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Integrantes

- ✓ Representante del Alcalde/sa Local
- ✓ Representante de la Secretaría Distrital de Ambiente
- ✓ Representante del Hospital con jurisdicción en la localidad
- ✓ Representante de la Dirección Local de Educación
- ✓ Representante de la Junta Administradora Local
- ✓ Representante(s) de organizaciones, fundaciones, colectivos, movimientos o procesos relacionados con protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la localidad (el número de personas se definirá en cada localidad. Se recomienda 3 personas).

- ✓ Líderes de la comunidad que desarrollen acciones de protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la localidad (el número de personas se definirá en cada localidad. Se recomienda 2 personas).
- ✓ Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal. - Un (1) estudiante de colegio mixto o privado de la localidad.
- ✓ Un (1) estudiante de universidad de la localidad (si no hay universidad en la localidad, aplican institutos).
- ✓ Un (1) representante de los centros de atención veterinaria de la Localidad.

6. MEDIOS Y CANALES

En concordancia con el proceso estratégico de comunicaciones, los ciudadanos que deseen interactuar con la Secretaría Distrital de Ambiente en pro del control o seguimiento a los procesos relacionados con la implementación de las políticas públicas, pueden también ejercer la participación ciudadana utilizando los siguientes medios:

- ✓ presentar una queja,
- ✓ hacer una solicitud,
- ✓ adelantar trámites en línea,
- ✓ formular preguntas,
- ✓ consultar los actos administrativos,
- ✓ acceder al centro de documentación y su catálogo online,
- ✓ contactar al defensor del ciudadano,
- ✓ ingresar a nuestro centro de descargas
- ✓ acceder a todos nuestros servicios virtuales y presenciales

6.1. Virtuales

CANAL	ALCANCE	ENLACE/CONTACTO
Servicio en línea PQSR y denuncias	Permite presentar peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y felicitaciones a través del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	http://www.bogota.gov.co/sdqqs

Defensora del ciudadano en la SDA	Permite interactuar directamente con la Defensora al presentar escrito la solicitud, requerimiento o queja sobre la situación que considere debe ser revisada por éste	http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/defensor-de-ciudadano defensordelciudadano@ambientebogota.gov.co
Centro de documentación	Acceso a una unidad de información especializada en servicios de información sobre medio ambiente, como parte del Sistema de Información Ambiental y del Sistema Distrital de Información	http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/consulta-web http://190.27.245.106/catalogoisis/
Biblioteca virtual	Acceso a las publicaciones e investigaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente relacionadas con políticas, planes y otros instrumentos de planeación	http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/publicaciones-sda
Observatorio Ambiental de Bogotá	Consulta en el Observatorio Ambiental de Bogotá, que contiene más de 950 documentos técnicos, investigaciones y avances relacionados con las políticas públicas ambientales, instrumentos de planeación y gestión, estrategias pedagógicas y didácticas, planes, proyectos, entre otros.	http://oab.ambientebogota.gov.co/es/inicio
Visor Geográfico Ambiental	Utilizar la herramienta Visor Geográfico Ambiental que pone al servicio de la ciudadanía información institucional georeferenciada, orientada a la consulta del estado ambiental, apoyado en un histórico de datos recolectados y analizados por la entidad. La herramienta también permite que el ciudadano sea participe de la generación y aporte de los datos geográficos de la entidad, apoyado a través de herramientas en línea tanto en la plataforma Web y dispositivos móviles (se puede descargar la aplicación). Estos aportes realizados por la ciudadanía son conocidos como incidencias ambientales, referidos a una campaña ambiental.	http://www.secretariadeambiente.gov.co/visorgeo/
Archivo de noticias	Permite acceder a información actualizada respecto a novedades y otros hechos relacionados con el tema ambiental en el Distrito Capital	http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/archivo-de-noticias
Mi parche ambiental	Acceder a una plataforma pensada en la participación de niños y niñas. Contiene diversas secciones, elementos interactivos, juegos, galería de videos y muchas otras herramientas pedagógicas para la educación ambiental	http://www.ambientebogota.gov.co/web/web-ninos/inicio

Redes sociales	Las redes sociales que tiene la entidad (Facebook, Twitter, You Tube, Instagram y Soundcloud) son canales que permiten brindarle al ciudadano un espacio de comunicación, interacción y servicio sobre temas generales de la SDA. Por medio de la página web de la entidad y redes sociales se informará a los ciudadanos sobre los eventos de participación u otras campañas realizadas por la entidad	https://www.facebook.com/AmbienteBogota https://twitter.com/AmbienteBogota https://www.youtube.com/AmbienteBogota https://www.instagram.com/ambiente_bogota/ https://soundcloud.com/mbienteogot
-----------------------	---	---

Fuente: SPPA, 2017

6.2. Presenciales

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

NIT: 899.999.061-9

CORREO INSTITUCIONAL: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: Av caracas no. 54 - 38

Sede Principal

+57 (1) 3778899

Av. Caracas # 54 - 38

Trámites y servicios: lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m. en jornada continua.

Super CADE CAD

Línea 195

Carrera 30 # 25 - 90

Trámites y servicios: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

SuperCADE Américas

Línea 195

Avenida Carrera 86 # 43 – 55 sur

Trámites y servicios: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

SuperCADE Suba

Línea 195

Avenida calle 145 # 103B - 90

Trámites y servicios: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

SuperCADE Bosa

Línea 195

Calle 57R sur # 72D - 12

Trámites y servicios: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

CADE Muzu

Línea 195

Carrera 51F # 43 - 50 Sur

Trámites y servicios: lunes a viernes 7:00

a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 4:00 p.m.

Cade Fontibón

Línea 195

Diagonal 16 # 104 - 51

Trámites y servicios: lunes a viernes 7:00

a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 4:00 p.m.

Cade Toberín

Línea 195

Carrera 21 # 169 - 62, Centro Comercial

Stuttgart, local 118

Trámites y servicios: lunes a viernes 7:00

a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 4:00 p.m.

Punto Vive Digital

Parque Entre Nubes

Carrera 3 Este # 50-00 Sur